

**INFORME:  
DERECHO HUMANO A LA VIVIENDA EN BOLIVIA  
EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL**

El presente informe ha sido elaborado por la Red Nacional de Asentamientos Humanos RENASEH (Anexo 1) y tiene como objetivo contribuir al análisis y evaluación sobre el estado de situación del Derecho Humano a la Vivienda –DHV en Bolivia.<sup>1</sup>

**SITUACIÓN DE LA VIVIENDA EN EL PAÍS**

1. Bolivia presenta índices de pobreza elevados y enormes diferencias en las condiciones de vida y hábitat entre sectores de mayores y menores ingresos de la población.<sup>2</sup> Según proyecciones del Instituto Nacional de Estadísticas y Censo INE, el país cuenta con 9.400.000 habitantes (2006); un 61% vive en áreas urbanas y 39% en áreas rurales.<sup>3</sup> Los déficits habitacionales afectan a la población más vulnerable tanto urbana como rural, y se expresan en la carencia absoluta de vivienda (déficit cuantitativo) y en la mala calidad habitacional (déficit cualitativo). (Anexo 2)

2. Según datos oficiales, el stock habitacional estimado es de unas 2.600.000 viviendas, de las cuales el 59% corresponde a áreas urbanas y el 41% a zonas rurales. El ritmo de crecimiento intercensal de la vivienda entre 1994 y 2001 llegó a 3,62%, por encima del crecimiento de la población (2,74%), lo que indica un excedente de 335.644 viviendas. Este fenómeno ha sido objeto de explicaciones y debates con relación a la calidad de los datos, al procesamiento de la información, la definición conceptual de la vivienda, utilizado por el INE en el censo de 2001.<sup>4</sup>

3. Según el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo VMVU, el déficit cualitativo del país alcanza a cerca de un millón de viviendas, el 46% del total (67% urbano y 33% rural). El déficit cuantitativo está estimado en 200.000 unidades de vivienda, con un incremento de unas 30.000 unidades por año como resultado del crecimiento de nuevos hogares que demandan un lugar para vivir.

4. Se calcula que un 63% de los hogares bolivianos cuentan con vivienda propia, en gran medida resultante de procesos de autoproducción y esfuerzo propio; el déficit cualitativo alcanza a más de dos tercios de este porcentaje. Adicionalmente, el 20% de la población accede a la vivienda por inquilinato o anticrético, el 17% tiene vivienda vía cesión de parentesco. El 81% vive en casas, el 14% en habitaciones sueltas, el 4% en departamentos. Es predominante la ocupación de baja densidad del territorio a partir de viviendas unifamiliares.

5. En términos generales, se estima que un 80% del parque habitacional del país es auto-producido, en general sin apoyo ni incentivo estatal o de otro tipo; situación que determina el constante incremento del déficit cualitativo. Según los datos, el 54% de los hogares viven en hacinamiento, más de 2 personas por habitación; el 52% de estas viviendas han sido construidas en adobe, el 48% usa calamina (plancha) en el techo, el 33% tiene piso de cemento y el 34% piso de tierra; el 33% o tiene agua potable, el 32% no cuenta con servicio sanitario.

6. La deficiencia en mecanismos de planificación territorial e instrumentos para la gestión democrática y equitativa del territorio, propician procesos de ocupación caótica y acciones especulativas del mercado *informal*, dando lugar a la inseguridad jurídica de la tenencia. A esto se suma la ilegalidad en la construcción impulsada por iniciativas familiares sin consideración a la normativa municipal, procesos que no pocas veces son

regularizados en términos de acceso a la propiedad jurídica, sin medidas que garanticen la calidad del hábitat y la vivienda.

## **MARCO JURÍDICO E INSTITUCIONAL**

Inicialmente, se hace un recuento de las obligaciones y compromisos internacionales asumidos por el Estado Boliviano en el marco de los Derechos Humanos y que se vinculan con el DHV; posteriormente, se presentan las medidas que en materia jurídica, legal e institucional han sido implementadas en los últimos cuatro años para posibilitar su cumplimiento a nivel nacional.

### **Marco Jurídico internacional**

7. El DHV está respaldado por varios Tratados Internacionales de los cuales es signatario el Estado boliviano. Bolivia ha ratificado los principales tratados de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas ONU, y de la Organización de Estados Americanos OEA lo que significa el compromiso y obligación de promover, facilitar y garantizar una vivienda adecuada para todas y todos los y las bolivianas; y de orientar acciones que garanticen el acceso a fuentes de financiamiento, suelo, seguridad en la tenencia, infraestructura comunitaria y servicios básicos, a todos sus habitantes. A continuación se presenta una relación de los principales recursos de exigibilidad del DHV vinculado al marco normativo internacional: Declaración Universal de Derechos Humanos (1948). Art. 25. Párrafo 1; Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Art. 11; Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial. Art. 5. Párrafo “e”; Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (1979). Art. 14. Párrafo “h”; Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Art. 27 (3); Convención Internacional sobre la protección de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Art. 43; Convención sobre el Estatuto de los Refugiados. Exige a los Estados contratantes que en materia de vivienda entreguen a los refugiados el trato más favorable posible; Organización Internacional del Trabajo (OIT) vivienda de los trabajadores – (1961) Recomendación 115. Principio 2; (34); Convenio OIT NRO. 169 Sobre pueblos Indígenas y tribales en países independientes 1989. Principio 2. “c”; Declaración de Vancouver sobre Asentamientos Humanos, 1976; Declaración de Estambul- Cumbre de las Ciudades – Hábitat II, 1996.

### **Marco Jurídico nacional**

8. El gobierno de Evo Morales asume su mandato en enero del 2006, coincidiendo con el periodo del informe EPU (enero/06 – junio/09). Los avances más importantes que en materia del DHV se han hecho en este periodo son:

- ***Plan Nacional de Desarrollo (DS Nro. 29272, 12/09/07)***, que reconoce el acceso a la vivienda como un derecho humano; marca algunos postulados vinculados a la gestión democrática del suelo, la creación de bancos de tierra, mecanismos solidarios de financiamiento y asistencia técnica para modelos autogestionarios de producción no mercantil de vivienda; y reconoce la necesaria intervención del Estado en la dotación de servicios básicos como servicios sociales y no como mercancía.

- ***Asamblea Constituyente (06/08/2006 – 09/12/2007)***, como espacio y escenario de deliberación e incidencia política para organizaciones sociales e instituciones del país, que, entre otras cosas, posibilitaron constitucionalizar el DHV (Cap. 2 Art. 19).

- **Unidad de Fomento a la Vivienda UFV (DS Nro. 26390, 2001-11-08)** vigente desde diciembre de dicho año, se consolida como alternativa de tipo de cambio de moneda y destinada a mantener el valor de los fondos otorgados para crédito en vivienda.

- **Plan de Vivienda Social (03/2007)**, con más de 100 millones de \$us, destinados atender los déficits cualitativo y cuantitativo con subprogramas para zonas rurales, periurbanas y urbanas.

- **Programa de Vivienda Social y Solidaria PVSS (DS Nro. 28794, 12/07/2006)** orientado a enfrentar los déficits cualitativo y cuantitativo de vivienda, con acciones focalizadas en sectores de mayor pobreza urbana y rural.

- **Estructura Organizativa del Estado Plurinacional (DS. 29894, 07/02/09)**, que pone en vigencia la nueva estructura y funciones del Órgano Ejecutivo con el propósito de garantizar la correcta implementación de los principios, valores y disposiciones de la NCPE.

- **Ley N° 3760 (2007-11-07)**, por la cual el Congreso Nacional de Bolivia eleva a rango de Ley los 46 artículos de la Declaración de Naciones Unidas sobre derechos humanos de los pueblos indígenas; incluye la promoción y protección del derecho a la vivienda (Arts. 21 y 23).

- **Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos- Bolivia Digna para Vivir Bien (DS. Nro. 29851)**, en el que el Ministerio de Justicia incorpora a la vivienda en la gestión gubernamental intersectorial y **Plan Nacional para la Igualdad de Oportunidades – Mujeres Construyendo la Nueva Bolivia para Vivir Bien (DS. Nro. 29850) (10/12/08)**; con medidas orientadoras para hacia el cumplimiento del DHV.

### **Nueva Constitución Política del Estado y el DHV**

9. La NCPE, aprobada por Referéndum Nacional (2009-01-25), entra en vigencia con el Decreto Supremo N° 29894 (2009-02-07), incorpora importantes avances sociales, políticos y económicos, muchos de estos vinculados al DHV. La NCPE reconoce el DHV entre los “Derechos Fundamentales”, con el siguiente contenido: **Capítulo Segundo - Art. 19: I.** Toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria. - **II.** El Estado, en todos sus niveles de gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad. Estos planes se destinarán preferentemente a familias de escasos recursos, a grupos menos favorecidos y al área rural.

10. El DHV además está respaldado por otros artículos de la NCPE, que en forma vinculante y complementaria reconocen los componentes de este derecho. Se destacan los siguientes: Derecho al agua y alcantarillado. Art. 20; Derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado. Art. 33; El régimen de seguridad social contempla a la vivienda como una de sus coberturas Art. 45; Derecho a la propiedad privada, cumplimiento de la función social de la propiedad, garantía del derecho a la sucesión hereditaria. Art. 56; Participación de la sociedad civil organizada en el diseño de las políticas públicas, el ejercicio del control social a la gestión pública. Art. 241; La determinación del gasto e inversión pública por mecanismos de participación ciudadana, Las asignaciones atenderán especialmente a la educación, la salud, la alimentación, **la vivienda** y el desarrollo productivo. Art. 321.

11. Esto implica el reconocimiento del vínculo del DHV a componentes reconocidos y demandados por movimientos y organismos nacionales e internacionales para lograr su cumplimiento; complementariamente, articula a la vivienda con otros derechos como la salud y la educación a partir de importantes reformas sociales, políticas y económicas.

12. En la visión de país, el preámbulo de la NCPE considera a la vivienda como un medio fundamental para la calidad de vida. Y se establece, por primera vez, que la vivienda es de competencia nacional, departamental, municipal y de los pueblos originarios (Arts. 298-15, 299-36, 302, 304)

## **SITUACIÓN DEL DHV EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS**

La valoración del accionar del Estado boliviano en el cumplimiento del DHV en los últimos 4 años, está necesariamente vinculada a la ejecución del Programa de Vivienda Social y Solidaria y al marco que define la NCPE. Son también importantes los aportes que ha venido haciendo el llamado *sector público no estatal*, fundamentalmente las instituciones afiliadas a RENASEH que trabajan en temáticas relacionadas al derecho a la vivienda en el país.

### **El Programa de Vivienda Social y Solidaria – PVSS, en el marco de cumplimiento del DHV**

13. El PVSS surge como oferta gubernamental con el objetivo de atender las necesidades habitacionales de los sectores de menores ingresos de la población cuya ejecución está bajo responsabilidad del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo - VMVU, que forma parte de la estructura del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda. El programa define como propósito el establecimiento y consolidación de mecanismos para facilitar el acceso a una Vivienda Digna, priorizando a la población de menores ingresos incluyendo a las mujeres como participantes y beneficiarias directas. Considera la capacitación de recursos humanos, la estimulación de la autoconstrucción y la gestión colectiva como propuestas importantes.

14. El PVSS, es la única oferta gubernamental vigente para la atención a la vivienda, es una oferta de financiamiento subsidiado cuya operativa está vinculada a mecanismos de mercado que privilegian la participación de entidades financieras y empresas constructoras con fines de lucro y altas expectativas de rentabilidad; como consecuencia, tienen enormes limitaciones para garantizar en forma efectiva y transparente el acceso a la vivienda a sectores de población con mayor necesidad y alta vulnerabilidad económica.

15. A pesar de las buenas intenciones incluidas en el DS que dio origen al PVSS, este no ha logrado el cumplimiento de las metas que se ha propuesto originalmente. Algunos datos muestran evidentes problemas de diseño y de gestión. Uno de los problemas centrales está vinculado a los limitados recursos asignados al Fondo Rotatorio del PVSS provenientes exclusivamente del Provivienda (2% del aporte patronal) que limita atender a una demanda creciente de solicitudes. Se han generado 82.000 solicitudes de construcción de las cuales han sido procesados solo 28.800 proyectos de vivienda. El enfoque de mercado que subyace en el PVS ha determinado que el 67 % de las viviendas entregadas, aproximadamente 3000 entre mejoradas y nuevas construcciones, no cuenten con servicios básicos (energía eléctrica, agua potable y alcantarillado), dando lugar a la reproducción de condiciones deficitarias de habitabilidad; como consecuencia, al incremento de costos en los que deberán incurrir el Estado y las familias adjudicatarias para dotarlas de los componentes que el DHV determina como fundamentales para el acceso a una vivienda adecuada, esto es, más allá de “cuatro paredes y un techo”.

16. A pesar del proceso impulsado para cambiar el modelo económico neoliberal, en el PVSS persiste el enfoque de mercado caracterizado por la oferta de programas y proyectos de vivienda con financiamiento subsidiado, no necesariamente articulados a otros componentes fundamentales para la producción de vivienda social; entre estos, la gestión y el acceso democrático y equitativo al suelo, la seguridad jurídica, la asistencia técnica y el uso de tecnologías adecuadas.

17. El PVSS tiene limitaciones para responder a la problemática habitacional del país, al no considerar líneas estratégicas definidas en el *Plan Nacional de Desarrollo Bolivia Digna, Soberana, Productiva y Democrática para Vivir Bien*. Entre estas, por la falta de mecanismos para la implementación de bancos de tierras, sistemas complementarios para la provisión de infraestructura de servicios básicos y prestación de asistencia técnica de apoyo a los procesos de producción social de la vivienda.

18. La tendencia de ciertos operadores financieros y empresas constructoras ha sido la de ver al PVSS como un espacio sólo de generación de utilidades, y no de posibilidad de contribuir al objetivo de enfrentar el problema habitacional del país a partir de la convergencia sinérgica de los actores del sector vivienda para viabilizar el cumplimiento del DHV en el país.

19. El PVSS tiene una clara orientación a la atención de la vivienda nueva destinando el 70 % de los recursos disponibles y solo el 30% al mejoramiento de las condiciones de habitabilidad del parque autoproducido, que generalmente implica atender la vivienda de crecimiento progresivo que no encaja con el esquema operativo del PVSS. De esta forma se sigue dejando al margen el apoyo a los sectores que en forma individual o colectiva encaran procesos de producción social de la vivienda bajo modalidades autogestionarias no lucrativas, esta forma de producción aporta aproximadamente con 66.000 viviendas que para su rápida consolidación, habitabilidad y seguridad jurídica de tenencia requieren políticas de financiamiento asistido y otros instrumentos de carácter administrativos, legales y de gestión.

20. Se generaron cambios permanentes en los reglamentos operativos del PVSS (Anexo 3) con el propósito de lograr mayor eficiencia y resolver los problemas en su implementación, sin embargo estas reformas no han determinado avances significativos hasta la fecha de elaboración del presente informe. Esto es un indicador de que no se trata solo de procedimientos operativos sino de la propia concepción de la vivienda implícita en el PVSS que no ha llegado a armonizar con el PND y la CPE entendiendo a la vivienda como derecho y no como simple mercancía.

21. La alta rotación de técnicos operadores del programa y los cambios de autoridades por problemas de ineficiencia y en algunos casos por temas de corrupción han sido ingredientes que han agudizado la gestión sectorial y limitado aun más los resultados del PVSS. (Anexo 4)

### **Perspectivas para el cumplimiento del DHV en el marco de la NCPE**

22. Uno de los principales logros alcanzados en la incorporación del DHV en la CPE es la transversalización de sus componentes en varios artículos de la CPE, y sus garantías vinculadas a la posterior implementación de políticas públicas de carácter intersectorial, concurrente y complementario en los niveles central, departamental, regional, municipal y de autonomías indígenas originarias. A continuación se realiza una presentación de los componentes del DHV y su incorporación referencial y vinculante en el texto constitucional: **Habitabilidad de la vivienda** como requisito para una vida digna a partir del acceso de todos a una vivienda adecuada, segura y saludable. (Art. 19); **Seguridad**

*jurídica de la tenencia de la tierra* (Art. 393) en su modalidad individual, colectiva y comunitaria en cuanto cumpla función social, garantizando la seguridad jurídica y el acceso al suelo para las mujeres (Arts. 395 y 402); **Accesibilidad económica** a través de recursos económicos específicos para vivienda (Art. 321), poniendo como requisito la obligatoriedad de la sociedad civil de participar en la planificación del uso de estos recursos; **Accesibilidad a suelo**, obligando al estado a dotar tierras fiscales a los ciudadanos necesitados del área rural (Art. 395). Establece la competencia del estado en el fomento de planes de asentamientos humanos para la racional distribución demográfica del país (Art. 402); **Acceso universal y a precios justos** (componente gastos soportables) al agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, telecomunicaciones y transporte. (Art. 20); **Localización apropiada** a partir del reconocimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Cap. V) que obliga a lograr condiciones de acceso equitativo a oportunidades y calidad de vida para las personas; **Derecho de todos a un medioambiente saludable protegido y equilibrado**. (Art. 33); **Participación de la sociedad civil en el diseño de políticas públicas** de manera organizada posibilitando. (Art. 241).

23. Aún no se cuenta con los mecanismos normativos e institucionales que permitan cumplir las obligaciones asumidas constitucionalmente con relación al DHV. Su cumplimiento demandará marcos legales que respalden y posibiliten intervenciones adecuadas en materia habitacional; entre estos, un modelo de gestión en términos de política de Estado, y mecanismos financieros y operativos sostenibles.

24. En síntesis, las acciones gubernamentales son aún limitadas, particularmente por la ausencia de una política habitacional enmarcada en la NCPE y el Plan Nacional de Desarrollo, que pueda traducir los objetivos en propuestas eficientes y permita contar con mecanismos que garanticen el cumplimiento del DHV. El diseño de acciones al margen de la participación de la sociedad civil organizada y de otros actores clave –fundamental para lograr esfuerzos sinérgicos – dificulta, por su parte, superar los obstáculos para el pleno ejercicio del DHV.

25. Si bien es razonable entender que la implementación de los derechos reconocidos en la CPE promulgada el 7 de febrero del 2009 requiere una adecuación normativa nacional que puede demandar hasta 10 años ello no significa que se impulsen avances progresivos en la realización del DHV a partir de iniciativas de política pública en los diversos niveles autonómicos reconocidos en la CPE

### **Los “sin techo”**

26. La emergencia de movimientos denominados “sin techo” es un fenómeno producido en los dos últimos dos años y cuyos dirigentes promueven asentamientos e invasiones en tierras urbanas con fines habitacionales que son de propiedad pública o privada. Al margen de la discusión sobre la ilegalidad de estos procesos, estos son una muestra de las limitaciones de la intervención estatal para generar las condiciones de acceso seguro a la tierra para fines habitacionales. Luego de procesos legales y administrativos que asumen los propietarios para garantizar su derecho constitucional a la propiedad privada, estas invasiones suelen ser objeto de desalojos forzosos, en algunos casos con ingredientes de violencia por parte del orden público. (Anexo 5).

### **Desalojos forzosos**

27. En los últimos años se han presentado situaciones de desalojos forzosos, especialmente en la zona del Chaco boliviano en favor de concesiones mineras y madereras. Si bien las acciones emprendidas por el Estado respaldan a estos grupos, se

requieren medidas para responder adecuadamente a la demanda habitacional de esta población.

28. La ocupación de tierras públicas y privadas en áreas urbanas, y el desalojo de asentamientos en zonas de riesgo, ha dado por su parte lugar a hechos de violencia. Así mismo, se ha incrementado los desalojos por juicios hipotecarios, debido a que muchas familias han optado por adquirir una vivienda a costos que superan su real capacidad de pago, paralelamente, el alto índice de hipotecas ha generado limitaciones de acceso a vivienda a través de modalidades como el anticrético.

### **Institucionalidad y gestión gubernamental**

29. Adicionalmente, como factores limitantes para lograr el cumplimiento adecuado de los compromisos del país en materia del DHV en esto 4 años, se consideran relevantes:

- Inexistencia de una instancia de gestión y administración del sector vivienda con el nivel jerárquico correspondiente a la complejidad de la problemática habitacional del país.
- Dispersión de responsabilidades en la gestión gubernamental en cuanto a políticas, programas y proyectos que enfrenten temas claves vinculados al acceso a la vivienda adecuada, constituye una barrera para una atención adecuada.
- Debilidad y fragmentación de la estructura de gestión estatal y la alta rotación de autoridades con los consecuentes cambios en las reglas de juego.
- Falta de claridad sobre las competencias de los gobiernos departamentales y municipales en materia de vivienda, que ha determinado un accionar ambiguo de los mismos.
- Ausencia de acciones integrales para mejorar el hábitat producido por esfuerzo propio de la gente. Los programas propuestos no consideran intervenciones en el mejoramiento de la vivienda auto-producida, que es donde se concentra el déficit cualitativo.

Este panorama ha contribuido a los resultados limitados con relación a las ofertas de atención a la vivienda por parte del gobierno en términos cuantitativos y, prácticamente, a la ausencia de intervenciones en materia de mejoramiento habitacional.

### **Contribución desde el sector público no estatal al DHV**

30. Son también importantes los aportes que desde la sociedad civil organizada se han venido desarrollando para lograr que el DHV sea una realidad en el país, entre estos son relevantes:

- **Red Nacional de Asentamientos Humanos RENASEH**; que a partir una propuesta elaborada por la Coordinación Nacional, las instituciones afiliadas y miembros individuales, logró movilizar una serie de instituciones y organizaciones sociales a nivel nacional para la reivindicación del derecho a una vivienda adecuada, logrando poner el tema en la agenda política en el marco de las deliberaciones de la Asamblea Constituyente y la aprobación del Art.19 en la NCPE. (Anexo 6). Aportes de sus afiliadas:
- **Fundación Pro-Hábitat**; Mejoramiento y construcción de 18.671 viviendas saludables con los Programa I, Subprogramas 2 y 3 del PVSSS. Capacitación y asistencia técnica en tecnologías adecuadas para la producción social del hábitat, mediante la participación comunitaria. Promoción y apoyo en la formulación de Políticas Públicas y marcos normativos del Derecho a la Vivienda, el Derecho al Agua y el Derecho a la Ciudad.

- **HPHB**; trabaja 25 años en el país junto a familias que viven en condiciones de precariedad, facilitando el acceso a mejores condiciones socio habitacionales, a través de microcréditos, capacitación integral, movilización comunitaria y acciones de incidencia política. Es Entidad Intermediaria Financiera (EIF) y Entidad Ejecutora (EE) del Programa de Vivienda Social y Solidaria PVSS, Subprogramas 1, 2, 4 y 4.
- **CEPLAG**; centro dirigido a elaborar investigaciones como insumo para la realización de seminarios, conferencias, ofreciendo a los participantes formación teórica y metodológica para su desempeño en actividades de organización, asesoría e investigación en los sectores público y privado.
- **SEVIVE**; En la investigación, desarrollo tecnológico y asesoría técnica en la implementación de los procesos relacionados al PVS.
- **Fundación PROCASHA**; promoción de iniciativas vinculadas al modelo de Cooperativas de Vivienda por Ayuda Mutua, en vivienda nueva y mejoramiento habitacional; organización y capacitación de grupos cooperativos; ejecución y gestión de programas y proyectos de vivienda; formación de equipos de asesoramiento técnico especializados en modelos autogestionarios.
- **Red-Hábitat**; Apoya y asesora técnicamente a la Red Nacional de Mujeres Líderes Barriales para impulsar procesos de incidencia política orientados al reconocimiento y realización de los derechos al hábitat, vivienda y el derecho a la ciudad. En su calidad de Secretaría Pro Tempore del Foro Permanente de la Vivienda – FOPEVI, ha impulsado la construcción de una Política Estatal de Vivienda, entregada oficialmente al gobierno en abril del 2009
- **FUNDAPROVI**; Ejecuta el Programa de Mejoramiento de la Vivienda en la Ciudad de El Alto y laderas de La Paz cuyo objetivo es apoyar los procesos autogestionarios de producción social de vivienda progresiva a partir de una oferta de microcrédito asistido técnica y legalmente
- **CISEP**; difusión, capacitación y gestión de servicios básicos; habilitación de espacios de análisis, discusión y propuestas en el componente de acceso al suelo en Oruro.
- **PROMESHA**; Investigación, evaluación y capacitación de recursos humanos profesionales y de la sociedad civil en temas ligados al mejoramiento socio habitacional de los sectores de menores ingresos. Fortalecimiento de capacidades a nivel nacional con el objeto de buscar alternativas para la construcción de políticas socio-habitacionales inclusivas y participativas.
- **IIHP/UMSFXCH**; investigación, capacitación, evaluación y difusión vinculados a los programas de vivienda social.
- **Foro Permanente de la Vivienda FOPEVI**; construcción, validación, edición, publicación y entrega a las autoridades de una propuesta de Política Estatal de Vivienda. El proceso ha implicado la realización de 38 eventos a nivel local, nacional e internacional con la participación de instituciones públicas y privadas, organizaciones sociales, de mujeres, institutos de investigación, universidades, entre otros.

## **DESAFÍOS FUTUROS**

### **Políticas Públicas**

31. Formulación e implementación de una política habitacional de Estado, acorde a los principios y objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y de la NCPE. Incluye la definición de políticas de acceso al suelo, a financiamiento sostenible, a subsidios y



créditos más adecuados; así como el diseño de instrumentos normativos para el ordenamiento territorial e impulso de políticas intersectoriales.

32. Enfoque de la política habitacional en los derechos humanos y no así en la intermediación inmobiliaria e hipotecaria, que otorga la resolución de la problemática al mercado especulativo.
33. Reconocimiento de la producción social del hábitat y la vivienda, valorando los sistemas de autoconstrucción y fortaleciendo nuevas formas de gestión social de la vivienda que pueden anular cualquier fin lucrativo
34. Incorporación activa de la sociedad y comunidad, hombres y mujeres en los procesos de planificación, priorización, organización, ejecución y evaluación de políticas y programas de vivienda.
35. Priorización del acceso a suelo y vivienda adecuada para las mujeres jefas de hogar, garantizando asistencia técnica y financiamiento accesible.

### **Marcos Normativos**

36. Ampliación del PVSS, con presupuesto suficiente para garantizar su sostenibilidad e implementación como política social, con foco en los grupos de atención prioritaria y énfasis en el desarrollo de mecanismos que permitan eliminar aquellos trámites burocráticos que impiden su funcionamiento ágil y dinámico.
37. Regulación del mercado de suelo y vivienda, a partir de mecanismos que posibiliten controlar su alto nivel de mercantilización y su fragilidad a condiciones especulativas del mercado.
38. Acceso a suelo con seguridad jurídica a costos no especulativos en áreas que los Planes de Ordenamiento Territorial y Planes de Uso de Suelo definan, evitando asentamientos irregulares en zonas de riesgo físico o ambiental.
39. Planificación del crecimiento urbano, políticas de densificación y tratamiento de plusvalías urbanas, que permitan la generación de recursos para la dotación de componentes urbanos en los nuevos barrios y para la mejora de los ya existentes.
40. Definición de instrumentos normativos de acceso a suelo urbanizable como estrategia para la disminución de los desalojos forzados, así como para el apoyo a la población que sufre los efectos del cambio climático o que pierde su vivienda por efectos de los fenómenos naturales.
41. Regulación de la tenencia de la vivienda, posibilitando sistemas de ocupación del stock habitacional existente, impulsando programas de rehabilitación urbana.
42. Implementación de acciones que eviten la emergencia de asentamientos irregulares e invasiones en predios privados, a partir de marcos normativos que garanticen el acceso a suelo seguro dentro de las normas legales vigentes.
43. Creación de mecanismos de investigación y sanción para los responsables de acciones de desalojos forzados.
44. Establecimiento de mecanismos para evitar el desalojo de familias que por necesidad real de un lugar para vivir, se vean obligadas a ocupar terrenos ajenos; así como de medidas de protección legal contra el desahucio y el hostigamiento a las mismas.

### **Institucionalidad y gestión sectorial**

45. Fortalecimiento de la estructura gubernamental y jerarquizar la cabeza del sector vivienda con rango de Ministerio, dándole mayor capacidad, competencias y atribuciones para la gestión integral del tema habitacional.

46. Desarrollo de mecanismos de gestión que permitan responder a la demanda de la población y posibilitar el cumplimiento de los componentes básicos del DHV. Gestión que deberá respaldarse en el manejo de información confiable que permita el desarrollo de acciones acordes con la realidad, así como su evaluación y seguimiento.
47. Fortalecimiento la institucionalidad pública en materia del DHV; la Defensoría del Pueblo, no es suficiente para garantizar el cumplimiento de acuerdos, el desarrollo de instrumentos normativos, la promoción y protección, ni la suscripción y ratificación de tratados y/o convenciones internacionales, de respaldo a este derecho particular.
48. Descentralización de la atención de la vivienda a los municipios, tanto porque la gestión del suelo, principal soporte de la vivienda, está en gran medida bajo su jurisdicción y competencia, como por su acercamiento a la problemática local.
49. Garantizar que las acciones gubernamentales vayan más allá de la coyuntura política y que el desarrollo de acciones garanticen al ejercicio sostenible del DHV.
50. Impedir que la resolución de la vivienda como un derecho humano reconocido en la NCPE se diluya en una atención gubernamental dispersa.
51. Diseño de políticas intersectoriales para la atención integral de la vivienda que eviten la dispersión de sus componentes fundamentales en las competencias de gestión de varios ministerios y vice-ministerios.

#### NOTAS

---

<sup>1</sup> Elaboración del Informe: Red Nacional de Asentamientos Humanos – RENASEH (CISEP, CIPRODEC, Fundación Pro Hábitat, Hábitat para la Humanidad Bolivia, FUNDAPROVI, Fundación PROCASHA, Red Hábitat, CEPLAG, PROMESHA, SEVIVE, Instituto de Investigaciones del Hábitat Popular – UMSFXCH). Consolidación del informe: Dra. Arq. Graciela Landaeta; Lic. Uvaldo Romero; Lic. Anelise Meléndez.

<sup>2</sup> Según un informe de la Fundación Jubileo, entidad de la Iglesia Católica especializada en el problema de la deuda externa, existe una diferencia entre ricos y pobres de 235 veces, considerando el 10% más rico y 10% más pobre. Lo cual sitúa a Bolivia como el país más desigual del Continente.

<sup>3</sup> Proyecciones del INE para 2006 en base al Censo Nacional de Población y Vivienda 2001. Los porcentajes han sido redondeados; la proyección poblacional del INE para el 2007 es de 9.827.522 hab.

<sup>4</sup> Los datos tienen como fuente principal el documento *Política Estatal de Vivienda – Una propuesta construida desde la sociedad civil organizada*. FOPEVI, La Paz, abril 2009.

#### **Lista de Anexos:**

**Anexo 1:** Información institucional RENASEH y afiliadas.

**Anexo 2:** Información estadística sobre población y Vivienda en Bolivia (CNPV 2001 y proyecciones, 2006 y 2009) – Sistematizado por el PDHV de Red Hábitat/Fundaprovi – La Paz, Bolivia – Agosto/2009

**Anexo 3:** Monitoreo de Prensa sobre el Programa de Vivienda Social y Solidaria – Sistematizado por el PDHV de Red Hábitat/Fundaprovi – La Paz, Bolivia – Agosto/2009.

**Anexo 4:** Monitoreo de Prensa sobre la crisis de institucionalidad y rotación de autoridades sectoriales de vivienda – Sistematizado por el PDHV de Red Hábitat/Fundaprovi – La Paz, Bolivia – Agosto/2009

**Anexo 5:** Monitoreo de Prensa sobre Desalojos Forzosos provocados por fenómenos naturales ligados al Cambio Climático y Riesgos: – Sistematizado por el PDHV de Red Hábitat/Fundaprovi – La Paz, Bolivia – Agosto/2009

**Anexo 6:** RENASEH y el logro de la Constitucionalización del Derecho Humano a la Vivienda en Bolivia – Información desarrollada en base a informes de incidencia política.